 UNIVERSIDAD CENTRAL	RESOLUCIÓN RECTORAL N.º 102 de 2023	Única Versión Agosto 2 de 2023
		Página 1 de 2

“Mediante la cual se modifica el artículo 3 de la Resolución Rectoral N.º 40 de 2023 relacionada con la conformación y funciones del Comité de Convivencia Laboral de la Universidad Central”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL,
en uso de sus facultades estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por el numeral 4º del artículo 55 del Estatuto General el rector es el competente para velar por el cumplimiento de las normas constitucionales, legales, estatutarias y reglamentarias de la Universidad.

Que mediante Resolución Rectoral N.º 40 de 2023 se conformó el Comité de Convivencia Laboral de la Universidad Central, se designaron sus miembros y se establecieron sus funciones.

Que el artículo 3º de la citada resolución se designaron como representantes principales de la Universidad a Martha Consuelo Amézquita Collazos y Fabián Sánchez Salazar, y como miembros suplentes a Otoniel Humberto Castañeda Rodríguez y Angélica María Hermosa Rodríguez.


Que el funcionario Fabián Sánchez Salazar no continuará sus labores en la Universidad, por lo que se hace necesaria la nominación de un nuevo representante por parte de la Institución.

Que, en virtud de lo anterior, el rector designa como representante principal de la Universidad a Angélica María Hermosa Rodríguez en reemplazo de Fabián Sánchez Salazar.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Modificar el artículo 3º de la Resolución Rectoral N.º 40 de 2023, el cual quedará así:

 UNIVERSIDAD CENTRAL	RESOLUCIÓN RECTORAL N.º 102 de 2023	Única Versión Agosto 2 de 2023
		Página 2 de 2

*“ARTÍCULO 3º. **Designación.** Designar como representantes principales de la Universidad a Martha Consuelo Amézquita Collazos y Angélica María Hermosa Rodríguez, y como miembros suplentes a Otoniel Humberto Castañeda Rodríguez y Carlos Eduardo Jurado Moncayo”*

ARTÍCULO 2º. Vigencia y derogatorias. La presente resolución rige a partir de su expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los dos (2) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023)

JAIME ARIAS
Rector

CAROLINA ORTEGÓN PLAZAS
Secretaria General